



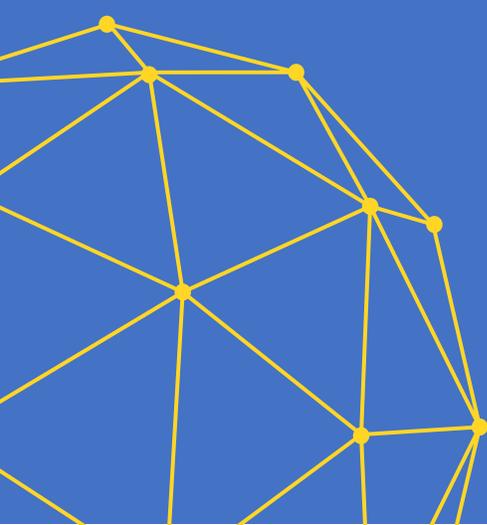
Centro UC
CLAPES UC
Centro Latinoamericano de
Políticas Económicas y Sociales

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL GOBIERNO PARA REFORMAR ASPECTOS DEL SISTEMA POLÍTICO BOLETÍN 17.640-06

Julio, 2025

AUTORAS

Karin Moore | Investigadora Principal y Coordinadora Legal CLAPES UC
Simonetta Mancini | Investigadora CLAPES UC



INFORME

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
INTRODUCCIÓN	3
CONTEXTO	5
ANÁLISIS DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL GOBIERNO.	7
CONCLUSIONES.....	10

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL GOBIERNO PARA REFORMAR ASPECTOS DEL SISTEMA POLÍTICO BOLETÍN 17.640-06

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de ley contenido en el Boletín N.º 17.640-06, presentado por el Ejecutivo con suma urgencia el 30 de junio de 2025, constituye una intervención legislativa acotada frente a una problemática estructural que afecta al sistema político chileno: la creciente fragmentación partidaria y la pérdida de eficacia en la coordinación institucional del Congreso Nacional. Si bien el proyecto se limita a tres ámbitos específicos —la regulación de partidos políticos, las candidaturas independientes y los comités parlamentarios—, su diagnóstico recoge un consenso transversal sobre los efectos disfuncionales del actual diseño representativo.

La propuesta apunta a mejorar el ordenamiento formal de los actores políticos mediante mayores exigencias para la formación de partidos, mayores requisitos para candidaturas independientes y la formalización del funcionamiento de los comités parlamentarios. No obstante, su orientación técnica y conservadora elude enfrentar los factores estructurales que subyacen a la crisis de gobernabilidad, tales como la desinstitucionalización partidaria, la ausencia de competencia programática y la debilidad del vínculo entre representación y deliberación.

En línea con un enfoque incrementalista, el proyecto privilegia reformas de viabilidad inmediata por sobre una reconfiguración sistémica del régimen político. Su impacto, por tanto, será necesariamente limitado si no se articula con reformas más amplias que enfrenten de manera integral los déficits persistentes en materia de representación, disciplina partidaria y eficacia legislativa.

En definitiva, el fortalecimiento del sistema político chileno no puede descansar exclusivamente en ajustes técnicos. Requiere avanzar hacia una arquitectura normativa integral, donde los partidos recuperen su rol estructurante en la democracia, y donde la estabilidad institucional sea compatible con la legitimidad representativa que exige el momento político actual.

INTRODUCCIÓN

En el actual contexto de fragmentación del sistema político chileno, el Ejecutivo ha optado por presentar una propuesta legislativa que, si bien introduce ciertos ajustes normativos en materias institucionales relevantes, elude abordar una reforma estructural integral del régimen político. El proyecto de ley contenido en el Boletín N.º 17.640-06, ingresado al Senado con suma urgencia el 30 de junio de 2025, constituye una reacción política y legislativa del Gobierno frente al debate parlamentario actualmente en curso, cuyas mociones —ya aprobadas en general por la Cámara Alta y en segundo trámite constitucional— abogan por transformaciones sustantivas del sistema político y electoral.

A diferencia de estas iniciativas parlamentarias, la propuesta del Ejecutivo adopta un enfoque deliberadamente acotado, se limita a corregir ciertos incentivos institucionales sin alterar los fundamentos del diseño constitucional vigente. Este carácter limitado ha sido objeto de críticas, en tanto representa una respuesta parcial que, si bien puede contribuir marginalmente a mejorar la operatividad del sistema, evita enfrentarse a las causas estructurales que subyacen a la crisis de gobernabilidad y representación que atraviesa el país.

La iniciativa se articula en torno a tres ejes principales: el fortalecimiento de los partidos políticos, el aumento de las exigencias para las candidaturas independientes y el reconocimiento legal de los comités parlamentarios. Si bien estos objetivos pueden considerarse legítimos desde la perspectiva de la estabilidad institucional, el alcance de las medidas propuestas plantea dudas respecto de su eficacia real para revertir la creciente atomización del sistema y dotar al Congreso de herramientas efectivas de gobernabilidad. En algunos sectores, se ha interpretado esta reforma como un intento por reforzar los mecanismos de control político desde los partidos tradicionales, en desmedro de expresiones emergentes de representación.

Cabe destacar que el proyecto se enmarca en los compromisos asumidos por el Presidente de la República en su última Cuenta Pública, e incorpora disposiciones

transitorias diseñadas para no incidir en las reglas electorales aplicables en 2025. No obstante, esta cautela, más que un gesto de institucionalidad puede interpretarse también como una estrategia para evitar resistencias políticas inmediatas, postergando una discusión de fondo sobre el rediseño del sistema político.

En los apartados siguientes, se analiza detalladamente el contenido del proyecto y se examinan sus principales implicancias políticas y normativas, con especial atención a las tensiones que genera entre el diagnóstico ampliamente compartido sobre la necesidad de una reforma profunda y la respuesta institucional limitada que propone el Ejecutivo.

CONTEXTO

Como se ha señalado, el 30 de junio de 2025 el Ejecutivo ingresó al Senado, con carácter de suma urgencia, el proyecto de ley contenido en el Boletín N.º 17.640-06. La iniciativa fue derivada a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, la cual conoció sus principales contenidos en la sesión celebrada el 8 de julio. En dicha ocasión, el ministro del Interior, Álvaro Elizalde, presentó los fundamentos del mensaje presidencial, delineando los ejes centrales del proyecto ante las y los senadores integrantes de la comisión.

Esta propuesta se enmarca como una reacción institucional del Gobierno frente al debate legislativo ya avanzado sobre la reforma del sistema político, representado por los Boletines N.os 17.253-07, 17.298-07 y 16.820-07, que han sido aprobados en general por el Senado y actualmente cursan su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados. No obstante, a diferencia de dichas mociones parlamentarias —orientadas a reconfigurar estructuralmente el régimen político y electoral—, el proyecto del Ejecutivo se limita a una intervención de carácter parcial y de corto alcance.

El enfoque adoptado evidencia una estrategia conservadora, centrada en medidas operativas que, aunque podrían incidir en ciertos aspectos formales del sistema, eluden los nudos críticos de la fragmentación política, la desarticulación partidaria y la debilidad institucional. Al optar por una agenda de “mejoras” administrativas que no cuestionan el diseño constitucional vigente, el Ejecutivo contribuye a perpetuar una lógica de reformas marginales, desconectadas de las demandas de rediseño estructural que diversos sectores han venido impulsando.

Concretamente, la iniciativa propone modernizar los requisitos para la constitución de partidos políticos, fortalecer el rol de los comités parlamentarios y modificar el régimen de financiamiento público de las colectividades. Si bien estas materias son relevantes, su tratamiento en el proyecto adolece de una visión sistémica y carece de una articulación estratégica con el resto de las reformas en discusión.

En suma, el proyecto se configura como una herramienta de reforma institucional intermedia, cuyo diseño refleja las tensiones propias de una estrategia que privilegia la estabilidad sobre el cambio estructural. Aunque busca reforzar algunos pilares del sistema político, lo hace desde una lógica incrementalista, sin abordar de forma integral las causas profundas de la crisis de representación y gobernabilidad que afecta al régimen democrático chileno.

ANÁLISIS DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL GOBIERNO.

El proyecto de ley contenido en el Boletín N.º 17.640-06 se presenta, en términos declarativos, como una iniciativa orientada a fortalecer la gobernabilidad institucional, mejorar la representatividad política y aumentar la legitimidad democrática del sistema legislativo chileno. Sin embargo, dicho objetivo se persigue desde una aproximación claramente restringida, que dista considerablemente del alcance de una reforma estructural al sistema político. En lugar de abordar las deficiencias profundas que afectan la arquitectura institucional del país, el Ejecutivo opta por un conjunto de medidas puntuales, operativas y de menor controversia política.

Uno de los elementos más elocuentes del proyecto no reside únicamente en su contenido expreso, sino en las materias que omite deliberadamente. La propuesta deja fuera aspectos que han sido objeto de consenso transversal en otras mociones en tramitación —como las contenidas en los Boletines números 17.253-07, 17.298-07, 16.820-07 y 17.000-06—, lo que revela una estrategia orientada a circunscribir el debate a áreas de aparente viabilidad política, evitando así confrontar las cuestiones estructurales que tensionan la legitimidad del sistema representativo.

La iniciativa se focaliza en tres ejes temáticos relativamente neutros desde el punto de vista político: la regulación de los partidos políticos, el aumento de exigencias para las candidaturas independientes y el reconocimiento legal de los comités parlamentarios. Esta selección parece obedecer más a una lógica de contención institucional que a una voluntad reformadora sustantiva, priorizando reformas con alta probabilidad de aprobación en desmedro de aquellas más controversiales, pero necesarias para enfrentar los déficits de representación y fragmentación del sistema.

En el ámbito de los partidos políticos, el proyecto propone medidas que apuntan a una mayor exigencia territorial y cuantitativa para su constitución. Se exige ahora presencia en al menos ocho regiones del país —eliminando la opción anterior de tres regiones contiguas—, se eleva el umbral de afiliación del 0,25% al 0,5% del padrón

regional, y se prohíbe que los organizadores de nuevas colectividades postulen a cargos de elección popular por otros partidos durante un plazo de cuatro años. Asimismo, se condiciona el acceso a financiamiento público a la obtención de representación parlamentaria efectiva. Si bien estas disposiciones podrían contribuir a reducir la proliferación de partidos con débil arraigo, su impacto real sobre la calidad del sistema partidario permanece incierto y limitado.

Respecto de las candidaturas independientes, se establecen requisitos más estrictos para su validación, elevando el número de patrocinios exigidos a un 0,5% del padrón electoral definitivo correspondiente al distrito o circunscripción respectiva, reemplazando el criterio anterior basado en el número de sufragios emitidos. Esta medida, lejos de mejorar la representatividad, podría ser interpretada como un obstáculo adicional a la participación política extrapartidaria, especialmente en contextos de desafección ciudadana hacia los partidos tradicionales.

En cuanto a los comités parlamentarios, el proyecto les otorga reconocimiento legal como órganos de coordinación política dentro del Congreso Nacional, estableciendo la obligación de que todos los parlamentarios integren un comité durante la totalidad de su mandato. Se regulan también las atribuciones del jefe de comité, especialmente en materias de organización interna y participación legislativa. Aunque esta medida podría dotar de mayor coherencia a la labor parlamentaria, su alcance es limitado frente a los desafíos estructurales que enfrenta el funcionamiento del Congreso.

Resulta particularmente problemático que el proyecto omita cuestiones centrales del debate actual, como la introducción de un umbral electoral para la asignación de escaños, el reforzamiento de la disciplina partidaria o la aplicación efectiva de sanciones al incumplimiento del voto obligatorio. Estas exclusiones revelan una tendencia a preservar el control político del proceso legislativo, evitando abordar reformas de fondo que, aunque necesarias, podrían alterar equilibrios establecidos o generar resistencias institucionales.

En definitiva, más que una reforma integral, el proyecto del Ejecutivo se inscribe dentro de una lógica de ajuste parcial que prioriza la estabilidad legislativa en el corto plazo, sin enfrentar las causas estructurales de la crisis de representación que afecta al sistema político chileno. Se trata, en suma, de una intervención acotada que parece responder más a una necesidad de contención institucional que a un compromiso real con la transformación democrática.

CONCLUSIONES

El proyecto de ley contenido en el Boletín N.º 17.640-06 representa una intervención legislativa puntual del Ejecutivo frente a una problemática estructural que afecta al sistema político chileno: la creciente fragmentación partidaria y la debilitada capacidad de coordinación institucional en el Congreso Nacional. Aunque su contenido se restringe a tres ámbitos específicos —la regulación de partidos políticos, las candidaturas independientes y los comités parlamentarios—, su relevancia radica en que recoge un diagnóstico compartido transversalmente y plantea medidas técnicamente delimitadas para contener los efectos más visibles de dicha fragmentación.

Sin embargo, esta intervención evidencia una estrategia legislativa marcadamente conservadora. Al omitir aspectos clave del debate parlamentario en curso —como la introducción de un umbral electoral para la asignación de escaños, la sanción efectiva a la indisciplina parlamentaria y la implementación plena del voto obligatorio—, el proyecto opta por una línea de acción que privilegia la viabilidad política inmediata por sobre una transformación sistémica del régimen político. Esta omisión no parece casual, sino más bien parte de una lógica deliberada de contención institucional que evita confrontar los factores estructurales que socavan la legitimidad del sistema representativo.

Tal como ha advertido la doctrina especializada¹, el problema de fondo no se reduce a las reglas electorales o al diseño institucional per se, sino que reside en la profunda desinstitucionalización de los partidos políticos. La fragmentación actual no es solo producto del sistema electoral, sino de una progresiva pérdida de la dimensión programática y representativa de los partidos, lo que ha erosionado su rol como articuladores del pluralismo democrático. En este sentido, las reformas que se limitan a sancionar la indisciplina o a fortalecer el control vertical partidario —como la pérdida de escaño por renuncia o las órdenes de partido—, pueden resultar

¹ En particular, el profesor Luis Eugenio García-Huidobro. Académico de la Universidad de Yale.

contraproducentes al no abordar las causas estructurales del problema, y más bien incentivar dinámicas de cooptación interna.

Asimismo, se ha señalado con razón que el diseño institucional actual favorece la proliferación de candidaturas independientes sin compromisos programáticos, debilitando aún más la coherencia del sistema representativo. Si bien el proyecto acierta al restringir las condiciones para la inscripción de partidos y reconocer el rol desestabilizador de las candidaturas independientes, su alcance será limitado si no se acompaña de una revisión más profunda del sistema electoral, particularmente en lo referido a las listas partidarias y la forma de votación. La evidencia comparada sugiere que mecanismos como las listas cerradas y bloqueadas, junto con la eliminación de coaliciones electorales inconsistentes, podrían fortalecer los incentivos para una competencia programática genuina entre partidos.

En este contexto, el proyecto debe ser comprendido como una pieza parcial dentro de un proceso de reforma institucional más amplio, actualmente en curso en el Congreso Nacional. Si bien su implementación podría generar efectos positivos en términos de ordenamiento interno y fortalecimiento formal de las colectividades políticas, su impacto será necesariamente acotado si no se articula con otras reformas que enfrenten los déficits estructurales en materia de representación política, disciplina partidaria y eficacia legislativa. En definitiva, el fortalecimiento del sistema político chileno no puede descansar exclusivamente en medidas técnicas de alcance limitado, sino que exige avanzar hacia una arquitectura normativa integral, capaz de conciliar estabilidad institucional con legitimidad democrática, y donde los partidos recuperen su rol fundamental como vehículos de deliberación, representación y gobierno.



clapesuc



@clapesuc



@clapes_uc



Clapes UC



ClapesUC



www.clapesuc.cl